



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Acuerdo Confidencialidad | FAMAF-Reartes-Marconi // EX-2025-00948144- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La nota presentada el 25 de octubre de 2025 por la doctora Verónica MARCONI, docente e investigadora de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual solicita al Decanato de dicha institución la firma de un Acuerdo de Confidencialidad con el Sr. Leandro REARTES;

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad mencionada en el VISTO se encuentra motivada por la necesidad de intercambiar información entre el Sr. Leandro REARTES (DNI: 28.343.724), de nacionalidad argentino, en vista a una posible actividad de cooperación en los campos de estudio de la Dra. Verónica MARCONI;

Que en términos genéricos la información que se intercambiará al amparo del Acuerdo de Confidencialidad en cuestión versará sobre el know-how adquirido entre 2009 y 2025 por el equipo de investigación de la FAMAF dirigido por la Dra. Marconi sobre modelado realista (retroalimentación teórica-experimental) y el diseño de dispositivos microfluídicos;

Que el plazo de vigencia del aludido Acuerdo de Confidencialidad será de doce (12) meses desde su firma, pudiendo las Partes rescindirlo con antelación en caso de que decidiesen que no existe interés en la celebración de un ulterior convenio de cooperación. Sin perjuicio de lo que antecede respecto de la vigencia de este Acuerdo, las obligaciones de confidencialidad sobre toda información divulgada en virtud de él se mantendrán vigentes indefinidamente, a menos que se verifiquen algunas de las hipótesis previstas respecto a las excepciones a la obligación de confidencialidad previstas en el Acuerdo en cuestión, o posteriormente se pacte otra cosa;

Que en el caso de la FAMAF, y según lo informado en la nota referenciada en el Visto, la docente/investigadora que recibirá la información proveniente del Sr. Reartes es la propia Dra. Verónica Iris MARCONI (DNI: 23.349.056);

Que dado que la FAMAF asume un compromiso directo en función del acuerdo de marras, las

personas vinculadas a dicha institución que fuesen receptoras de la información confidencial deberán suscribir el Acta de Adhesión al Acuerdo de Confidencialidad que como Anexo II forma parte integral de este último instrumento mencionado;

Que el Acuerdo de Confidencialidad aludido es un convenio de adhesión que no posee la naturaleza de aquéllos contemplados en la Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 por lo cual, no sería necesario seguir todos los pasos y satisfacer las condiciones impuestas por la norma citada para la suscripción de tal instrumento;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe indicando que, dada la naturaleza del acuerdo de referencia, atento a lo mencionado ut supra, no es pertinente la expedición de un informe económico financiero al respecto;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo que habilite la firma del acuerdo de confidencialidad en trámite.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo de Confidencialidad entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), y el Sr. Leandro REARTES (DNI: 28.343.724) que como anexo forma parte constitutiva de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del acuerdo en cuestión versará, en términos genéricos, sobre el know-how adquirido entre 2009 y 2025 por el equipo de investigación de la FAMAF dirigido por la Dra. Verónica Marconi sobre modelado realista (retroalimentación teórica-experimental) y el diseño de dispositivos microfluídicos.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el presente Acuerdo de Confidencialidad tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su firma, pudiendo las Partes rescindirlo con antelación en caso de que decidiesen que no existe interés en la celebración de un ulterior acuerdo de cooperación. Sin perjuicio de lo que antecede respecto de la vigencia de este Acuerdo, las obligaciones de confidencialidad sobre toda información divulgada en virtud de él se mantendrán vigentes indefinidamente, a menos que se verifiquen algunas de las hipótesis previstas respecto a las excepciones a la obligación de confidencialidad previstas en el Acuerdo en cuestión, o posteriormente se pacte otra cosa.

ARTÍCULO 4º: Señalar que este Acuerdo de Confidencialidad no generará obligaciones económicas para las Partes.

ARTÍCULO 5º: Disponer que las personas vinculadas a la FAMAF que fuesen receptoras de la información confidencial deberán suscribir el Acta de Adhesión al Acuerdo de Confidencialidad que como Anexo II forma parte integral de este último instrumento mencionado.

ARTÍCULO 6º: Indicar que, siendo la Dra. Verónica Iris MARCONI (DNI: 23.349.056), la persona de referencia perteneciente a la FAMAF en el intercambio de información tutelado por el Acuerdo de Confidencialidad en cuestión, sea ella también firmante de dicho instrumento.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

